

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO
A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR ALQUILER DE
LOCALES A FARMACIAS, CHOTA-2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

YANETH SAUCEDO SÁNCHEZ

ASESOR:

DR. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN

CHOTA – PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Yaneth Saucedo Sánchez
DNI: 48370368
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Norberto Barboza Calderón
Departamento Académico:
Ciencias Económicas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
Cultura Tributaria y Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.
6. Fecha de evaluación: 31 de marzo de 2025.
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 18%
9. Código Documento: oid:3117: 444540981
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 02 de abril del 2025.

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
 _____ Dr. Norberto Barboza Calderón DNI:26608948	 _____ Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 442-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller YANETH SAUCEDO SÁNCHEZ denominada:

"CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR ALQUILER DE LOCALES A FARMACIAS, CHOTA-2024"


Fecha Sustentación: 26/11/2024.



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
PRESIDENTE



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
SECRETARIO



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
VOCAL



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
ASESOR

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta el momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres Flavio y Fresila quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía.

A mis hermanos por su cariño y apoyo incondicional. Durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento.

Yaneth Saucedo Sánchez

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y guiar mis pasos día a día.

A mi asesor el Dr. Norberto Barboza Calderón por su asesoría y por compartir sus conocimientos y experiencia para el desarrollo de esta tesis.

Yaneth Saucedo Sánchez

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRAC	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I	18
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.1. Identificación del problema	18
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Pregunta general.....	20
1.2.2. Preguntas específicas	20
1.3. Objetivos.....	21
1.3.1. Objetivo general.....	21
1.3.2. Objetivos específicos	21
1.4. Justificación.	21
1.4.1. Justificación teórica	21
1.4.2. Justificación práctica.....	21

1.4.3. Justificación académica	22
1.5. Limitaciones de la investigación.....	22
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes de la investigación	23
2.2. Bases teóricas.....	27
2.3. Marco conceptual.....	29
2.3.1. Cultura Tributaria.....	29
2.3.2. Cumplimiento del Impuesto a Renta de Primera Categoría.....	32
2.4. Definición de Términos Básicos	37
2.4.1. Conciencia Tributaria.....	37
2.4.2. Contribuyente.....	37
2.4.3. Declaración Jurada.....	37
2.4.4. Educación Tributaria.....	37
2.4.5. Impuesto.....	37
2.4.6. Obligación Tributaria.....	38
2.4.7. Obligaciones tributarias formales	38
2.4.8. Obligaciones tributarias sustanciales	38
2.4.9. Sanción.....	38
2.4.10. SUNAT	38
2.4.11. Usuario y Clave Sol	39

2.4.12. Valores Tributarios	39
CAPÍTULO III.....	40
HIPÓTESIS Y VARIABLES	40
3.1. Formulación de la Hipótesis	40
3.1.1. Hipótesis general.....	40
3.1.2. Hipótesis específicas	40
3.2. Identificación de Variables	40
3.3. Operacionalización de variables.	41
CAPÍTULO IV.....	43
METODOLOGÍA.....	43
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	43
4.2. Diseño de la investigación.....	43
4.3. Población de estudio.....	44
4.4. Tamaño de muestra.....	45
4.5. Unidad de análisis.....	46
4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.....	46
4.6.1. Métodos de investigación	46
4.6.2. Técnica de recolección de datos	46
4.6.3. Instrumento de recolección de datos.....	47
4.7. Técnicas de procesamiento de la información	47
4.8. Análisis, interpretación y discusión de resultados	47

CAPÍTULO V	48
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	48
5.1. Análisis interpretación y discusión de resultados	48
5.2. Prueba de hipótesis	66
5.2.1. Hipótesis general.....	66
5.2.2. Hipótesis específicas.....	67
5.3. Discusión de resultados.....	70
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES.....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	75
ANEXOS	79
Anexo 01: Matriz de consistencia metodológica	79
Anexo 02: Cuestionario	81
APÉNDICE.....	84
Apéndice 01: Base de datos	84
Apéndice 02: Confiabilidad	85
Apéndice 03: Prueba de normalidad	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de variables</i>	41
Tabla 2. <i>Población</i>	45
Tabla 3. <i>Cumplir con el impuesto a la renta de primera categoría es un deber tributario.</i> .	48
Tabla 4. <i>Conocimiento y cultura tributaria responsable en arrendamientos de locales comerciales.</i>	49
Tabla 5. <i>Responsabilidad en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.</i>	50
Tabla 6. <i>Deberes tributarios justos establecidos por SUNAT por arrendamiento de locales.</i>	51
Tabla 7. <i>Los servicios brindados por el estado incentiva el pago de impuestos.</i>	52
Tabla 8. <i>Inversión en obras públicas con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.</i>	53
Tabla 9. <i>Asesoría sobre normativa tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.</i>	54
Tabla 10. <i>Interés en conocer de la recaudación y administración del impuesto a la renta de primera categoría.</i>	55
Tabla 11. <i>Capacitaciones como medio para informarse del impuesto a la renta de primera categoría.</i>	56
Tabla 12. <i>Inscripción formal en el Registro Único de Contribuyentes.</i>	57
Tabla 13. <i>Necesidad de una clave sol para informar a SUNAT la actividad realizada.</i>	58
Tabla 14. <i>Entrega de recibos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.</i>	59
Tabla 15. <i>Contratos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.</i>	60
Tabla 16. <i>Arrendar un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría.</i> 61	
Tabla 17. <i>Pago de impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles.</i> 62	
Tabla 18. <i>Puntualidad en el pago de impuesto a la renta de primera categoría.</i>	63
Tabla 19. <i>Fiscalizaciones por parte de SUNAT a los arrendamientos de inmuebles.</i>	64
Tabla 20. <i>Entrega de información oportuna a la SUNAT.</i>	65
Tabla 21. <i>Correlación de la hipótesis general.</i>	66

Tabla 22. <i>Correlación de la hipótesis específica 1</i>	67
Tabla 23. <i>Correlación de la hipótesis específica 2</i>	68
Tabla 24. <i>Correlación de la hipótesis específica 3</i>	69

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Cumplir con el impuesto a la renta de primera categoría es un deber tributario.	48
<i>Figura 2.</i> Conocimiento y cultura tributaria responsable en arrendamientos de locales comerciales.....	49
<i>Figura 3.</i> Responsabilidad en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría....	50
<i>Figura 4.</i> Deberes tributarios justos establecidos por SUNAT por arrendamiento de locales....	51
<i>Figura 5.</i> Los servicios brindados por el estado incentiva el pago de impuestos.	52
<i>Figura 6.</i> Inversión en obras públicas con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.....	53
<i>Figura 7.</i> Asesoría sobre normativa tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.....	54
<i>Figura 8.</i> Interés en conocer de la recaudación y administración del impuesto a la renta de primera categoría.....	55
<i>Figura 9.</i> Capacitaciones como medio para informarse del impuesto a la renta de primera categoría. 56	
<i>Figura 10.</i> Inscripción formal en el Registro Único de Contribuyentes.....	57
<i>Figura 11.</i> Necesidad de una clave sol para informar a SUNAT la actividad realizada.	58
<i>Figura 12.</i> Entrega de recibos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.	59
<i>Figura 13.</i> Contratos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.....	60
<i>Figura 14.</i> Arrendar un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría. 61	
<i>Figura 15.</i> Pago de impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles. 62	
<i>Figura 16.</i> Puntualidad en el pago de impuesto a la renta de primera categoría.....	63
<i>Figura 17.</i> Fiscalizaciones por parte de SUNAT a los arrendamientos de inmuebles.....	64
<i>Figura 18.</i> Entrega de información oportuna a la SUNAT.	65

RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, chota-2024. Para lo cual utilizó la metodología de una investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo-correlacional y de diseño no experimental – transversal; la población y muestra fueron 20 personas que generan renta de primera categoría por alquiler de locales comerciales a empresas farmacéuticas; los métodos empleados fueron el método deductivo, hipotético – deductivo y el método analítico; asimismo la técnica utilizada para recoger la información fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. De la investigación se llegó a las siguientes conclusiones: la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, chota-2024, con una correlación de Pearson de 0.633 y una significancia de 0.003; asimismo, las dimensiones de conocimientos tributarios y la educación tributaria tienen una relación significativa con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría con un r de Pearson de 0.598 y 0.622 respectivamente en el nivel de significancia de 0.01, mientras que con la dimensión conciencia tributaria no se encontró una relación significativa evidenciada con un r de Pearson de 0.386 y una significancia mayor al 0.01.

Palabras clave: Cultura tributaria, cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between tax culture and compliance with the first category income tax for renting premises to pharmacies, chota-2024. For which it used the methodology of an applied research, descriptive-correlational level and non-experimental - transversal design; the population and sample were 20 people who generate first category income by renting commercial premises to pharmaceutical companies; the methods used were the deductive method, hypothetical - deductive and analytical method; also the technique used to collect the information was the survey and the instrument was the questionnaire. The following conclusions were drawn from the research: tax culture is significantly related to compliance with the first category income tax for renting premises to pharmacies, chota-2024, with a Pearson correlation of 0.633 and a significance of 0.003; likewise, the dimensions of tax knowledge and tax education have a significant relationship with first category income tax compliance with a Pearson's r of 0.598 and 0.622 respectively at the 0.01 significance level, while with the tax awareness dimension no significant relationship was found with a Pearson's r of 0.386 and a significance greater than 0.01.

Keywords: Tax culture, Compliance with First Category Income Tax

INTRODUCCIÓN

Las empresas en la ciudad de Chota cada día se van diversificando en distintos sectores, generalmente en el sector comercio, específicamente se observa mayor crecimiento de las empresas del sector farmacéutico, este crecimiento, ha originado una gran demanda de alquiler de locales a las mencionadas empresas, quienes desconocen el marco legal que establece la aplicación de los impuestos, principalmente lo que se refiere al impuesto a la renta de primera categoría por arrendamientos de locales a empresas del sector farmacéutico, como consecuencia de ello, las personas no cumplen con pagar dicho impuesto, en la ciudad de Chota; lo que ocasiona el incumplimiento de obligaciones tributarias y por ende la baja recaudación del impuesto.

Por ello, la presente investigación se planteó como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, chota-2024. Para lo cual utilizó la metodología de una investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo-correlacional y de diseño no experimental – transversal; la población y muestra fueron 20 personas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a empresas farmacéuticas; los métodos empleados fueron el método deductivo, hipotético – deductivo y el método analítico; asimismo la técnica utilizada para recoger la información fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

La investigación consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento de la investigación, en cual comprende la identificación del problema, la formulación del problema, los objetivos, justificación y limitaciones.

Capítulo II: El marco teórico, en el cual comprende los antecedentes de la investigación, base legal, bases teóricas y conceptuales, y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y variables, el cual comprende las hipótesis (general y específicas), variables y operacionalización de las variables.

Capítulo IV: Metodología, el cual comprende el tipo, nivel y diseño de investigación; la población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información, análisis, interpretación y discusión de resultados.

Capítulo V: Resultados y discusión, el cual comprende análisis, interpretación y discusión de resultados; prueba de hipótesis (general y específicas).

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos (matriz de consistencia metodológica, instrumento para la obtención de datos) y apéndices.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema

En América Latina y el Caribe, a pesar de la globalización tecnológica en los últimos años, en estos países, el incumplimiento sigue implantado en la cultura de los contribuyentes, por lo tanto, aún hay mucho por trabajar respecto de la carga tributaria. Específicamente, el cumplimiento del impuesto a la renta de los arrendamientos y subarrendamientos, que sigue siendo muy bajo en comparación con otros países del mundo; dicho impuesto presenta debilidades contributivas y como consecuencia se figura en los altos niveles de evasión. Lo que demuestra que el incumplimiento conlleva a la evasión fiscal del impuesto sobre las rentas por arrendamientos, asimismo en los países de América Latina su recaudación es menor de lo esperado para el nivel actual del impuesto por falta de cultura tributaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2017).

La Cultura Tributaria en México es un factor que no solo involucra al estado, sino que está relacionada a prácticas que realizan los deudores tributarios para tener conciencia de contribución, que permita inferir las consecuencias que trae el cumplimiento o incumplimiento, es así que la ciudadanía en México no consolida una confianza con la Administración Tributaria [AT] figurándose de esa manera el incumplimiento tributario, pues consideran que no se da un uso transparente, equitativo y correcto de los ingresos en el ejercicio del gasto público, es por eso que para aumentar el cumplimiento es necesario establecer un vínculo de confianza entre el contribuyente y la AT, lo que será base para la reconstrucción social tributaria y en contra de la desigualdad, la inseguridad, la corrupción, el atraso económico y el incumplimiento tributario (Trejo, 2018).

Gil y Zapata (2017) refiere que en el Perú el problema no está en la economía

informal sino en las AT perteneciente al Estado, pues este cobra impuestos que son los ingresos que el gobierno obtiene para suplir los gastos y necesidades de un país, mediante la inversión de los montos por impuestos, confirmando de esa manera que en el Perú el problema es que no hay una adecuada cultura tributaria que ayude para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que pocos lo cumplen a cabalidad, esto genera incumplimiento y evasión lo que limita la posibilidad de desarrollo del país.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT] (2021) sustenta que los ingresos tributarios en el Perú enfrentan un problema con lo relacionado al Impuesto a la Renta recaudado, ya que en enero del año 2021 disminuyó 0,4%, debido a la menor recaudación en los pagos por Segunda Categoría en -17,8%, Quinta Categoría en -6,5%, Tercera Categoría en -5,1%, Primera Categoría en -9,3%, y Otras Rentas en un -26,1%; y Régimen Especial de Renta en -1,0%. Por su parte, los pagos que mostraron un incremento fueron Regularización de Renta en un 31,1%, Rentas de No Domiciliados 21,5%, Régimen MYPE Tributario 11,6%, y Cuarta Categoría 9,8%. Estos resultados negativos del Impuesto a la Renta se muestran por la baja cultura tributaria y asimismo por la menor actividad económica consecuencia de la pandemia.

En Cajamarca existe escasa Cultura Tributaria, es decir tienen escaso conocimiento de temas y leyes tributarias, tampoco conocen los beneficios y derechos en lo que respecta al pago de tributos, por lo que se afirma que no han sido capacitados por SUNAT, y esto les inclina a no cumplir con sus obligaciones de pago de impuestos, es por eso que el factor preponderante es la falta de valores y conocimientos tributarios, esto conlleva a evadir su responsabilidad como contribuyente el cual no ayuda al desarrollo de la localidad, sumado a ello el desinterés por parte de la administración tributaria que no imparte capacitaciones tributarias a los contribuyentes; viéndose reflejado en la baja recaudación del impuesto a la

renta de primera categoría en el año 2018 con solo 491.9 miles de soles en promedio (Alaya et al., 2018).

Las empresas en la ciudad de Chota cada día se van diversificando en distintos sectores, generalmente en el sector comercio, específicamente se observa mayor crecimiento de las empresas del sector farmacéutico, este crecimiento, ha originado una gran demanda de alquiler de locales a las mencionadas empresas, quienes desconocen el marco legal que establece la aplicación de los impuestos, principalmente lo que se refiere al impuesto a la renta de primera categoría por arrendamientos de locales a empresas del sector farmacéutico, como consecuencia de ello, las personas no cumplen con pagar dicho impuesto, en la ciudad de Chota; lo que ocasionan el incumplimiento de obligaciones tributarias y por ende la baja recaudación del impuesto.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024?
- ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024?
- ¿Cuál es la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.
- Analizar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.
- Analizar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.

1.4. Justificación.

1.4.1. Justificación teórica

La investigación permitió aportar al conocimiento sobre la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones como el pago del impuesto a la renta de primera categoría; considerando el grado de conocimiento tributario en la ciudad de Chota con el que se genera mecanismos para el cumplimiento de pago de tributos; que conlleva a evitar las infracciones o sanciones.

1.4.2. Justificación práctica

La presente investigación sirvió para conocer la situación en que se encuentra la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría. Considerando también que con los resultados de la presente investigación se pretende fomentar los valores

culturales tributarios en los propietarios de los locales arrendados a empresas del sector farmacéutico en Chota y consecuentemente al cumplimiento del impuesto a la renta.

1.4.3. Justificación académica

Finalmente, la presente investigación servirá de referencia para posteriores investigaciones relacionadas a la Cultura Tributaria y Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, además permite optar el Título Profesional de Contador Público.

1.5. Limitaciones de la investigación

La presente investigación no presentó limitaciones en cuanto a bibliografías, normativa vigente y acceso a los encuestados de la muestra.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Nivel internacional

Según García (2017) en su investigación titulada: Impacto de la falta de Cultura tributaria de contribuyentes en el recreo, en la Universidad de Guayaquil, Guayaquil - Ecuador; tuvo como objetivo el diseño de una guía para aquellas personas que no cuentan con conocimientos tributarios y de esta manera ayudar a la recaudación del país; desarrolló una investigación de tipo cuantitativa y de nivel descriptivo, con una población muestral de 774 locales, para lo cual se aplicó encuestas; y concluyó que existe desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen las leyes y reglamentos tributarios en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para identificación de sus ganancias y pérdidas, además se determinó que es necesario la ayuda continua y actualización sobre tributación para el cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Aguilar (2017) en sus tesis titulada: Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del Impuesto Sobre la Renta e IVA periodo 2014-2016, en la Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco - México; tuvo como objetivo realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del Impuesto Sobre la Renta e IVA; desarrolló una investigación bibliográfica de nivel descriptiva, con una población muestral de 50 contribuyentes para lo cual utilizó encuestas y concluyó que la recaudación del impuesto en México se ha convertido en una tarea muy difícil, ya que día con día la

evasión y elusión fiscal va en aumento debido a que el gobierno ha tenido que implementar nuevas formas para la recaudación de impuestos entre ellas la ejecución de nuevos impuestos en los que se encuentran el impuesto. Donde las empresas o personas físicas tendrán un fuerte impacto económico principalmente en el pago de Impuesto Sobre la Renta e IVA.

2.1.2. Nivel nacional

Segura (2019) en su tesis titulada: Cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamientos de habitaciones a estudiantes del comedor Universitario de la UNASAM 2017 – 2018, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz – Perú; tuvo como objetivo determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a estudiantes; aplicó una investigación descriptiva, de nivel correlacional y de diseño no experimental transversal con una población muestral de 126 sujetos, para los cuales se les aplicó la técnica de la entrevista y encuesta. Concluyó que mediante la prueba Rho de Spearman, se determinó una correlación negativa alta de 77.4% entre las variables de estudio; asimismo los conocimientos de tributación tienen relación con la evasión. Asimismo, se pudo comprobar que, a menor cultura tributaria, mayor es la evasión de impuestos en los arrendadores de habitaciones a los estudiantes.

Prado y Huanay (2019) en su tesis titulada: La conciencia tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016, en la Universidad Peruana de los Andes, Huancayo – Perú; tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca; desarrolló una investigación de tipo descriptiva y nivel correlacional de diseño no experimental transversal, con una población muestral

muestra de 378 arrendadores, para lo cual aplicó las técnicas de la encuesta y la entrevista. Concluyendo que la Conciencia Tributaria es media con solo un 61,11%, y con respecto al Impuesto a la renta de primera categoría se obtuvo una valoración de 58,73%, esto quiere decir que existe correlación directa muy alta positiva entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría, evidencia con un r de Pearson = 0.965 y una significancia de 0.001; es decir los arrendadores cuentan con un gran incumplimiento tributario en el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Peña (2017) en su tesis de titulada: Factores que intervienen en el cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Juanjui, en la Universidad Agraria de la Selva, Tingo María – Perú; tuvo como objetivo identificar los principales factores que determinan el incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta de primera categoría en Juanjui; desarrolló una investigación cuantitativa de nivel descriptiva y diseño no experimental, con una población muestral de 87 contribuyentes que generan renta de primera categoría a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta y entrevista. Concluyó que se determinó el poco compromiso que tiene la SUNAT para fiscalizar rentas de capital, los resultados de la investigación indican que el 99% no cumplen con el pago del mencionado impuesto y que dichos contribuyentes tampoco no ha sido fiscalizado por dicha entidad a su vez se logró determinar el bajo nivel de cultura tributaria que existe en la ciudad de Juanjui, ya que cerca del 92% de los contribuyentes que generan rentas de primera categoría no ha recibido educación tributaria durante su formación académica.

Espinoza (2018) en su tesis titulada: La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huánuco – Perú, tuvo como objetivo

determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna; desarrolló una investigación descriptivo correlacional con una muestra de 80 arrendatarios y subarrendatarios para lo cual aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario. Concluyó que la cultura tributaria, así como la educación en tributación sobre los arrendatarios tienen una relación positiva con el cumplimiento de renta de primera categoría, con un r de Pearson = 0.420 y una significancia menor al 0.05, es decir que el cumplimiento de la renta de primera categoría es afectado, pero no determinante en los resultados.

2.1.3. Nivel regional

Heras (2019) en su tesis titulada: Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018, en la Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca – Perú; tuvo como objetivo estudiar la Cultura Tributaria como factor determinante en el cumplimiento tributario de los Comerciantes de prendas de vestir; desarrolló una investigación de nivel descriptivo con un diseño no experimental transversal, con una población muestral de 56 contribuyentes, para lo cual se utilizó la encuesta. Concluyendo que la Cultura Tributaria es un factor predominante y determinante en el cumplimiento tributario en Cajamarca, debiéndose fundamentalmente a la falta de conocimiento y educación tributaria, falta de valoración de los tributos, que son y para qué sirven y falta de conciencia tributaria, es decir los comerciantes no cumplen con declarar y pagar sus tributos por no saber la importancia que tiene la tributación en el desarrollo de un país y en la sociedad.

Mejía (2017) en su tesis titulada: La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016, en la Universidad César Vallejo, Chiclayo –

Perú; tuvo como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016; desarrolló una investigación de tipo cuantitativa de nivel explicativa y de diseño no experimental transversal, con una población y muestra de 49 propietarios que arriendan su local comercial, aplicó como técnica la encuesta. Concluyó en la ciudad de Chota, los arrendadores de locales comerciales, en su gran mayoría carecen de un nivel de cultura tributaria adecuado, no sabiendo que es cultura tributaria y además de ello no tiene conocimiento sobre las normas tributarias que se aplican en nuestro país. Ya que el 49% está totalmente en desacuerdo y el 22% en desacuerdo esto explica que nivel de cultura tributaria que actualmente poseen los arrendadores de locales comerciales en la ciudad de Chota.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. *Teorías de Cultura Tributaria*

Rivera y Sojo (2005) en su teoría de la cultura tributaria, sostiene que es entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública es un fenómeno social, por tanto, muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país. La cultura tributaria no solo es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del estado. Es decir que, a mejor desempeño del estado, mayor cultura tributaria; también indica que es un conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

2.2.2. *Teoría de la Decisión*

Carvalho (2013) Señala en su teoría de la decisión que está basada en la racionalidad, la cual es buscar los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico, siendo, por lo tanto, una teoría normativa. En ese sentido, se intenta analizar cumplimiento, así como las decisiones que se deben establecer buscando la forma de obtener maximización de los posibles, resultados a través de los objetivos pretendidos. En otras palabras, un problema de decisión impone al agente tres condiciones: primero el estado de las cosas; por el cual se realizará actos (segunda condición), en concordancia con los resultados (tercera condición) que pretende obtener. Así, la elección de pagar o discutir judicialmente alguna imposición tributaria, siendo la probabilidad de éxito en el litigio, los costos y beneficios asociados los que influyen directamente en la decisión del contribuyente, a su vez, este estado; desprende actos y resultados los cuales son acciones provenientes de la decisión tomada por el agente, siendo los resultados lo que más importa para la toma de decisiones.

2.2.3. Teoría de la Renta Producto

Esta teoría considera renta gravable todo ingreso recibido en forma periódica, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. En ese sentido, el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica (Bahamonde, 2012).

2.2.4. Teoría Flujo de Riqueza

Bahamonde (2012) menciona que esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluye al contribuyente proveniente de operaciones con terceros en un periodo determinado. Estos ingresos pueden ser periódicos o accidentales. En este concepto además de la renta producto, se incluyen:

- **Ganancias de capital.** Son los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes de capital hacia un sujeto.
- **Ingresos eventuales.** Se trata de ingresos cuya ocurrencia es ajena a la voluntad del contribuyente que las recibe.
- **Ingresos a título gratuito.** Se encuentran comprendidos los ingresos obtenidos por donaciones, herencias y similares.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Cultura Tributaria

SUNAT (2012) señala que:

Cultura se refiere a los valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las personas deben cumplir (p. 20).

Armas y Colmenares (2009) sustenta que la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos y principalmente al nivel de conciencia tributaria respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria

2.3.1.1. Elementos de la Cultura Tributaria. Armas y Colmenares (2009) señalan que “los atributos que caracterizan a la cultura tributaria son: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología.

- a. **Valores.** Los valores del contribuyente: Honestidad: sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

Integridad: Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales. Solidaridad: sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento.

- b. **Conocimiento tributario.** Las normas legales como ordenamientos establecidos en algún contenido legal de obligatorio cumplimiento, por otra parte, señalan a las sanciones como una pena o multa que se atribuye a un individuo por la omisión de una ley o norma.
- c. **Símbolos.** Cualquier signo que identifica o evoca a la tributación, tal es el caso de SUNAT o SAT que en nuestro país refieren administración tributaria.
- d. **Tecnología.** Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en materia tributaria, pues permiten al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos o través de internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

Por su parte, Corredor y Díaz (2007) manifiestan que los valores matriciales más importante y sobre los cuales hay que crear y acumular una cultura social son:

- a. **Compromiso con la administración tributaria.** Las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los partidos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un modelo de sociedad, se ven a sí mismo crecientemente aislados, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a solo ser administrados y aspiran a ser actores responsables de la nueva sociedad.
- b. **La sociedad como proyecto.** Un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior es la percepción creciente de la

sociedad como proyecto, puesto que la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre sus miembros sin exclusión.

- c. **Dinámica.** Percibir la realidad como un proyecto implica percibirla como una realidad no construida, sino en construcción. La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá y esto es lo que hace ver que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica.
- d. **La información y el conocimiento.** Los anteriores rasgos estructurales no se darían sin la existencia de la multiplicación de la información y del conocimiento, puesto que los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimientos, con ellos se sienten en mayor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos.
- e. **Contribución tributaria.** Tiene que ver con la participación que deben tener los ciudadanos en lo referente a: concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, así como, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita.

2.3.1.2. Conciencia tributaria. Alva (2010) indica que la conciencia tributaria es la interiorización de los deberes y valores tributarios establecidos en las normas tributarias, siendo los elementos de la conciencia tributaria:

- **Deberes tributarios:** Este elemento alude a como los contribuyentes poco a poco y de forma progresiva, buscan conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no. Es aquí donde el contribuyente percibe que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.
- **Cumplimiento voluntario:** Referido a que los contribuyentes sin necesidad de coacción, verifican y acatan todas sus obligaciones tributarias impuestas por ley.

- **Beneficio social:** El contribuyente pertenece a una sociedad y este debe percibir que cuando paga sus tributos se percibe mejores servicios.

2.3.1.3. Educación tributaria. Roca (2008) manifiesta que la educación tributaria tiene que estar encaminada: a) asesoría tributaria, para lograr un cambio en la cultura actual que posee los ciudadanos, que se ha ido traspasando por las diversas generaciones, fundado una idea negativa sobre el cumplimiento de deberes tributarios; b) actualización tributaria de la educación tributaria es la de reconsiderar o realimentar lo ético dentro de una sociedad, en la que se actúe por impulso propio; c) charlas tributarias y las capacitaciones en las que se transmite información, conocimientos, actualidad, y no solo basándose en lo que le conviene a las Administraciones Tributarias, siendo también importantes pero no suficientes para alcanzar las metas.

2.3.1.4. Importancia de la Cultura Tributaria. La cultura tributaria encuentra su importancia cuando el contribuyente acepta su lugar en la sociedad, con la cual, este desarrolla un sentido de solidaridad. Asimismo, en las obligaciones tributarias se encuentra el dispositivo que refiere el bien común y que su cumplimiento conlleva a que los contribuyentes exijan al estado el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la cultura tributaria plasma la conciencia en el ciudadano de que es una obligación aportar al estado y que las razones fundamentales son el de suministrar los medios necesarios para que éste cumpla su función primaria que es la de brindar servicios eficientes (Corredor & Diaz, 2007).

2.3.2. Cumplimiento del Impuesto a Renta de Primera Categoría

2.3.2.1. Impuesto a la Renta. El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto

sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente (Merino, 2021).

2.3.2.2. Categorías del impuesto a la renta. El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta [D.S. N°179-2004] (2004) establece en su artículo 22 que las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

- **Primera:** rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
 - **Segunda:** rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.
 - **Tercera:** rentas de comercio, la industria y otras expresamente consideradas en la Ley.
 - **Cuarta:** rentas del trabajo independiente.
 - **Quinta:** rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la Ley.
- a. **Rentas de primera Categoría.** Medrano (2018) menciona que el impuesto a la renta de primera grava principalmente los ingresos derivados del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes; es decir, de la explotación pasiva de los mismos a través de la cesión para su utilización por terceros.

Bahamonde (2012) refiere que las rentas de primera categoría incluyen:

- a) El alquiler en efectivo o en especie por el arrendamiento de predios (terrenos o edificaciones), incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario (inquilino) y que legalmente corresponda al arrendador. Asimismo, en el caso de predios amoblados, se considera como renta de esta categoría el íntegro de lo abonado por alquiler. b)

Los ingresos por la locación o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, así como los derechos sobre estos o sobre los predios. c) El contribuyente puede ceder su predio gratuitamente o a precio no determinado, pero para fines tributarios, deberá declarar como Renta Ficta el seis por ciento (6%) del valor de autoevaluó del año 2011, importe que debe considerar su ingreso bruto. d) Cuando se efectúe una cesión gratuita, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, a contribuyentes generadores de Rentas de Tercera Categoría o a sociedades irregulares, comunidad de bienes, Joint Ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no llevan contabilidad independiente, se presume, que existe una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes.

Renta Bruta. Está constituida por el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponde al locador. Cabe resaltar que el arrendamiento en especie debe considerarse al valor de mercado en la fecha del devengado (Medrano, 2018).

Renta neta y tasa aplicable. Medrano (2018) sustenta que contribuyente tiene derecho a deducir de su renta bruta de primera categoría el 20% de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 36 de la LIR. La tasa nominal del impuesto es de 6,25%; pero, en razón de la deducción que se autoriza en la base, la incidencia efectiva es de 5% sobre la renta bruta.

En la mayoría de casos, el impuesto tendrá carácter definitivo, toda vez que las rentas de primera categoría no se suman a las demás para tributar sobre todas en forma global. Dicho de otra manera, el gravamen es de naturaleza cédular, es decir, funciona como un compartimiento estanco. Sin embargo, es importante destacar que, según el artículo 84 de la ley del impuesto a la renta, se entiende que los abonos hechos por tales rentas tienen la condición de pagos a cuenta, lo que es ratificado por el artículo 53 del reglamento. Es probable que, al otorgarle esta condición, el legislador haya tomado en consideración que quienes tienen renta ficta en esta categoría no están obligados a hacer pagos a cuenta, pero sí deben incluirla al establecer el tributo que debe pagarse al cierre del ejercicio.

- b. Cumplimiento de Renta de Primera Categoría.** SUNAT (2012) sustenta que las personas afectas a la renta de primera categoría se dedican a arrendar o subarrendar bienes, muebles o inmuebles, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones formales. Estas son: a) Inscribirse en el RUC. Es la afiliación en el registro único de contribuyentes para que una persona empiece a tributar ante la administración tributaria. b) Obtención de la clave sol. Es una clave y usuario de uso principal del contribuyente para ingresar a los sistemas tributarios de SUNAT como contribuyente. c) Emisión de comprobantes. Es la emisión de documento que sustenta el servicio de arrendamiento. d) Contratos de arrendamiento. Son documentos que se realiza a con el fin de garantizar el plazo y precio de contrato de arrendamiento. d) Presentar Declaración Jurada Anual en PDT o en formulario.

Obligaciones sustanciales. Efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que ascienden a 5% mensual del alquiler pactado. Entregar información y actualizar datos en el RUC cada vez que la SUNAT lo requiera.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Conciencia Tributaria

Consiste en la interiorización de deberes tributarios, donde el contribuyente es consciente y diferencia lo que es bueno o malo con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.4.2. Contribuyente

Giraldo (2014) afirma que el contribuyente “Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos” (p. 134).

2.4.3. Declaración Jurada

La declaración jurada tributaria es la transmisión de la información a la administración tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, electrónica entre otros (Maldonado, 2013).

2.4.4. Educación Tributaria

Son un conjunto de estrategias de adquirir conocimientos mediante capacitaciones, charlas y talleres impartidos por la administración tributaria y en las instituciones formativas de educación básica.

2.4.5. Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado, los impuestos se obtienen de los ingresos generados en la economía tanto por las personas como por las empresas y de los intercambios comerciales dentro de la misma (Maldonado, 2013).

2.4.6. Obligación Tributaria

La obligación es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el deudor tributario pague la deuda tributaria (Giraldo, 2014).

2.4.7. Obligaciones tributarias formales

Son las obligaciones necesariamente realizadas para cumplir con la obligación sustancial, como emisión de facturas y registro de los libros contables.

2.4.8. Obligaciones tributarias sustanciales

Consiste en la cancelación del monto determinado de un tributo en un periodo de tiempo.

2.4.9. Sanción

Giraldo (2014) afirma que sanción “Es pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley; castigo que aplica la autoridad a una persona que ha violado una ley. Multa que una ley o reglamento establece para sus infractores” (p. 378).

2.4.10. SUNAT

La SUNAT se define como una entidad de administración tributaria adscrita al ministerio de economía y finanzas, encargada de administrar los tributos del gobierno nacional con excepción de las municipalidades, además facilita y promueve el comercio exterior promoviendo el cumplimiento tributario y aduanero con el uso de la tecnología y el fortalecimiento de la conciencia tributaria (SUNAT, 2020).

2.4.11. Usuario y Clave Sol

Maldonado (2013) afirma que el Usuario y Clave Sol “Comprende la vinculación en el Sistema Informático de SUNAT de un código de usuario y de un clave sol a un número de RUC, y la entrega de estos al contribuyente solicitante” (p. 148).

2.4.12. Valores Tributarios

Son cualidades del contribuyente para responder ante la administración tributaria sobre sus obligaciones tributarias a las cuales están afectos.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis general*

La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.

3.1.2. *Hipótesis específicas*

- Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.
- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.
- La educación tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.

3.2. Identificación de Variables

Variable 1: Cultura Tributaria

Variable 2: Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

3.3. Operacionalización de variables

Para la operacionalización de variables cultura tributaria y cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se tomó en cuenta las teorías y conceptos de los autores señalados en el marco teórico de acuerdo a cada variable de a determinado las dimensiones e indicadores tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1

Operacionalización de variables

Cultura Tributaria y Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.						
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional	Definición Operacional de las Variables			
			Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos
La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.	Cultura Tributaria se refiere a los valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las	La Cultura Tributaria se ve reflejada en las empresas a través de los valores, conocimiento y conciencia tributaria que obtengan.	Cultura Tributaria	Conocimiento s Tributarios Conciencia tributaria Educación tributaria	Compromiso tributario Conocimiento e información tributaria Contribución tributaria Deberes Tributarios Cumplimiento voluntario Beneficio social Asesoría tributaria Actualización tributaria	Cuestionario

Cultura Tributaria y Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota-2024.

Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional	Definición Operacional de las Variables			
			Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos
	personas deben cumplir (SUNAT, 2012).				Charlas tributarias	
	El impuesto a la Renta de Primera categoría grava principalmente los ingresos derivados del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes; es decir, de la explotación pasiva de los mismos a través de la cesión para su utilización por terceros (Medrano, 2018).	El cumplimiento de Obligaciones tributarias se configura con el cumplimiento voluntario de la obligación formal y sustancial.	Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría	Obligación Formal	Inscripción al RUC. Obtención de la clave sol. Emisión de comprobantes Contrato de arrendamiento	Cuestionario
				Obligación sustancial	Pago de impuestos Entregar información a SUNAT	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

La investigación fue de tipo aplicada, porque busca estudiar problemas sociales de una comunidad, región o país como problemas de salud, educación, elusión fiscal, legislación laboral, la globalización, problemas financieros, entre otros (Ñaupas et al., 2018).

La investigación fue de nivel descriptiva y correlacional, ya que una de las funciones principales de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto; la investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa (Bernal, 2010).

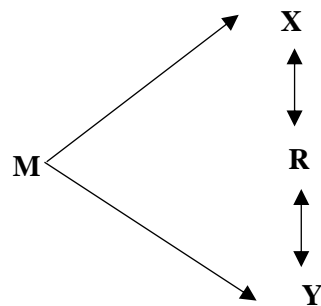
Además, la investigación correlacional su propósito es mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De acuerdo con este autor, uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones, pero no relaciones causales, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio en otro (Bernal, 2010).

4.2. Diseño de la investigación.

El diseño de investigación fue no experimental - transversal, ya que en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien

la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos (Hernández et al., 2010).

Asimismo, los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).



- M** = Muestra.
- X** = Cultura Tributaria.
- Y** = Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría.
- R** = Relación de variables.

4.3. Población de estudio.

La población estuvo conformada por todos los propietarios de los locales alquilados a las empresas del sector farmacéutico de la ciudad de Chota, los mismos que fueron 20 personas que generan renta de primera categoría.

Tabla 2*Población*

N°	Nombre y Apellidos
01	Geronimo Coronado Fernandez
02	Ziola Margarita Galvez De Diaz
03	Carlos Salazar Robledo
04	German Barboza Tapia
05	Victor Napoleon Cusma Campos
06	Agustin Sambrano Cubas
07	Melaño Gonzales Tapia
08	Segundo Guevara Benavides
09	Norvil Quintana Guevara
10	James Oblitas Vasquez
11	Luis Alberto Zarate Vasquez
12	Albert Diaz Diaz
13	Rosa Esther Carranza Vasquez
14	Wilder Ruly Idrogo Idrogo
15	Emna Nely Idrogo Saavedra
16	Luis Hernando Sanchez Ticlla
17	Jose Alexander Benavides Mejia
18	Jorge Vasquez Fuentes
19	Jose Santos Bustamante Fustamante
20	Jose Imaña Tafur

4.4. Tamaño de muestra.

La muestra estuvo representada por el total de la población, considerando que la población fue pequeña; por lo que se determinó mediante el muestreo a conveniencia de la investigadora.

4.5. Unidad de análisis.

La unidad de análisis estuvo constituida por cada uno de los propietarios de los locales alquilados a las empresas del sector farmacéutico en la ciudad de Chota al año 2024.

4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

4.6.1. Métodos de investigación

4.6.1.1. Método deductivo. Este método permite partir de un conocimiento general a uno o más específicos (Bernal, 2010). Se utilizó concerniente a la cultura tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

4.6.1.2. Método hipotético – deductivo. Este método permite plantear hipótesis para ser comprobadas en la realidad, y además serán contrastadas determinando su veracidad o falsedad (Bernal, 2010). Esto permitió contrastar las hipótesis planteadas para obtener conclusiones en base a los objetivos propuestos.

4.6.1.3. Método Analítico: Según (Bernal, 2010) este método permitió analizar, las características que presentan los arrendatarios de locales a empresas del sector farmacéutico de ciudad de Chota en lo referido a cultura tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

4.6.2. Técnica de recolección de datos

4.6.2.1. Encuesta: Se consideró apropiado el uso de esta técnica para el presente estudio, puesto que permitió recopilar la información referente a la cultura tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría. Para ello se aplicó una encuesta tipo Likert a los propietarios de los locales arrendados.

4.6.3. Instrumento de recolección de datos

4.6.3.1. Cuestionario: El presente instrumento permitió recolectar los datos referentes a las variables de estudio, y para determinar la confiabilidad de utilizó el Alfa de Cronbach, demostrando la confiabilidad del instrumento (Apéndice 02).

4.7. Técnicas de procesamiento de la información

Las técnicas para el procesamiento de información, se realizó mediante la tabulación de encuestas y agrupación de datos usando el programa SPSS versión 26 y hojas de cálculo de Microsoft Excel. Lo que permitió realizar la contrastación de hipótesis.

4.8. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Obtenidos los resultados, se procedió al análisis, interpretación y discusión, tomando como base las tablas y gráficos obtenidos con el procesamiento para ser comparados y discutidos según los resultados encontrados; además se analizó la relación de las variables con la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis interpretación y discusión de resultados

Variable: Cultura Tributaria

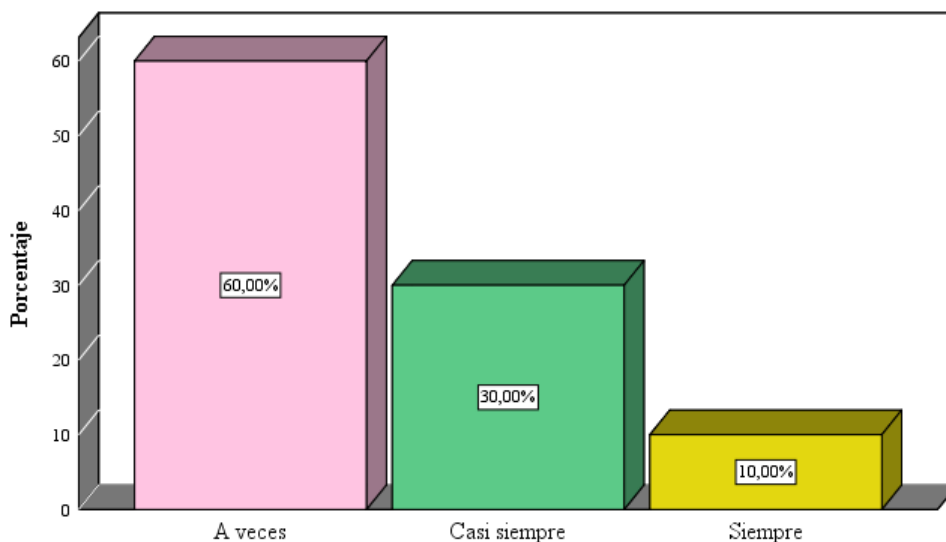
Tabla 3

Cumplir con el impuesto a la renta de primera categoría es un deber tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	12	60,0	60,0	60,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 1

Cumplir con el impuesto a la renta de primera categoría es un deber tributario



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 60.00% mencionó que a veces, el

30.00% que casi siempre y sólo el 10.00% dijo que siempre el cumplir con el impuesto a la renta de primera categoría es un deber tributario.

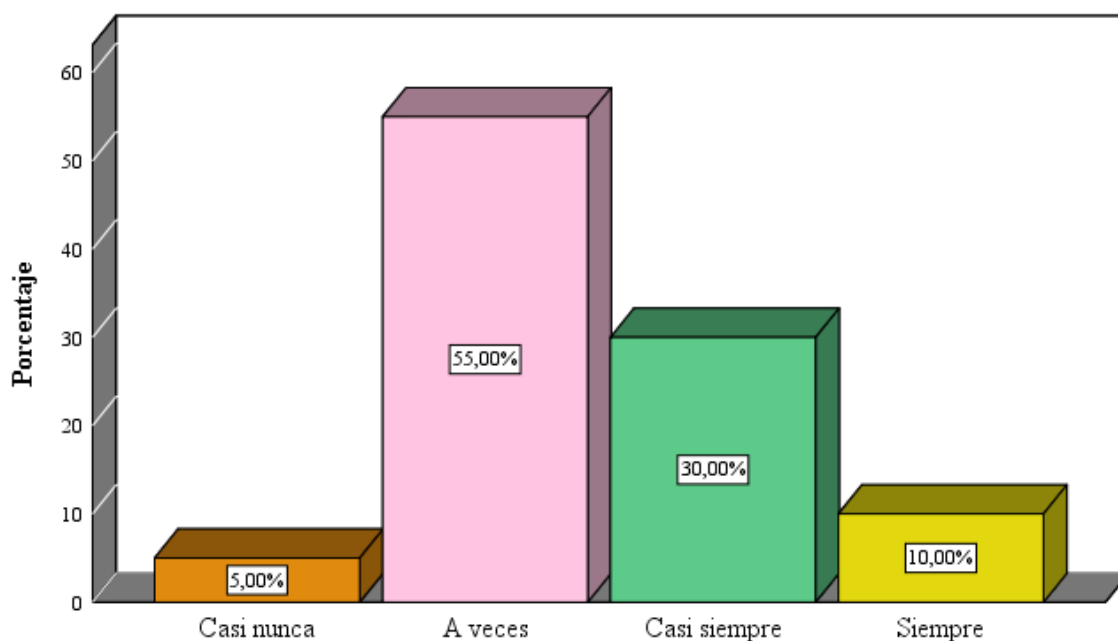
Tabla 4

Conocimiento y cultura tributaria responsable en arrendamientos de locales comerciales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	11	55,0	55,0	60,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 2

Conocimiento y cultura tributaria responsable en arrendamientos de locales comerciales



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 55.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre, el 10.00% que siempre y mientras que el 5.00% dijo que casi

nunca es necesario el conocimiento y cultura tributaria responsable en arrendamientos de locales comerciales.

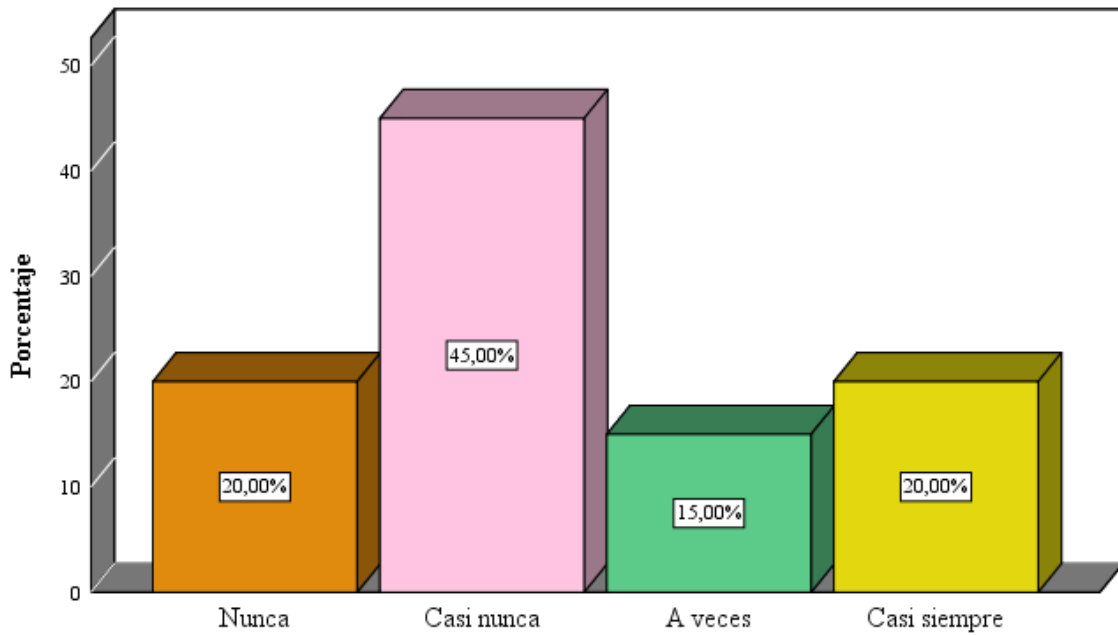
Tabla 5

Responsabilidad en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	9	45,0	45,0	65,0
	A veces	3	15,0	15,0	80,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 3

Responsabilidad en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 45.00% mencionó que casi nunca,

el 20.00% que casi siempre o nunca y el 15.00% restante dijo que a veces son responsables en el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

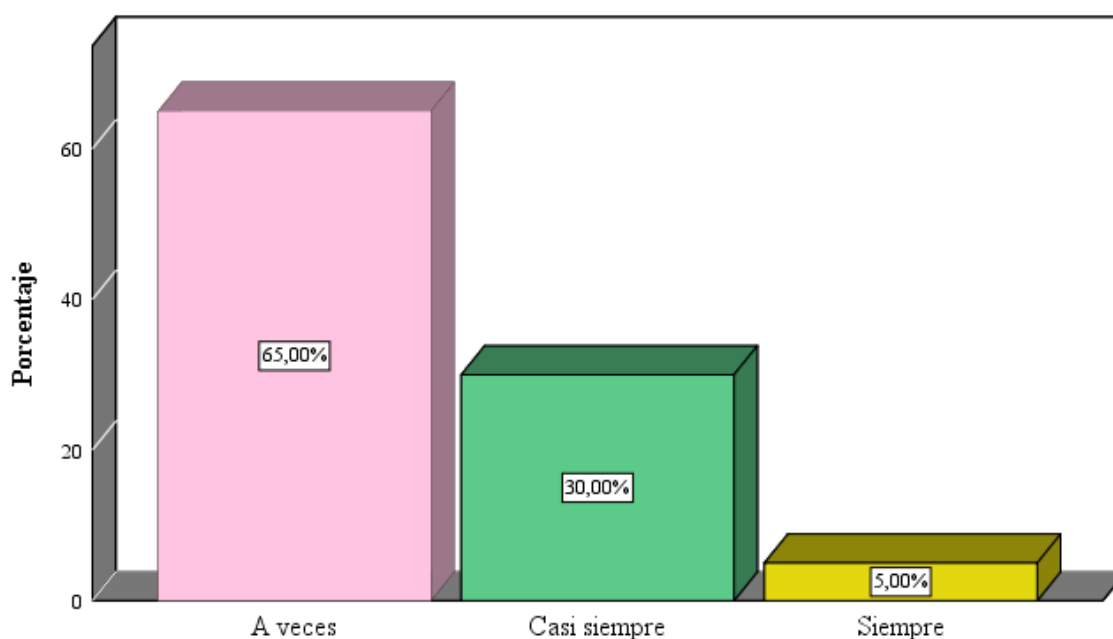
Tabla 6

Deberes tributarios justos establecidos por SUNAT por arrendamiento de locales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	65,0	65,0	65,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 4

Deberes tributarios justos establecidos por SUNAT por arrendamiento de locales



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 65.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre y sólo el 5.00% restante dijo que siempre son justos los deberes tributarios establecidos por SUNAT por arrendamiento de locales.

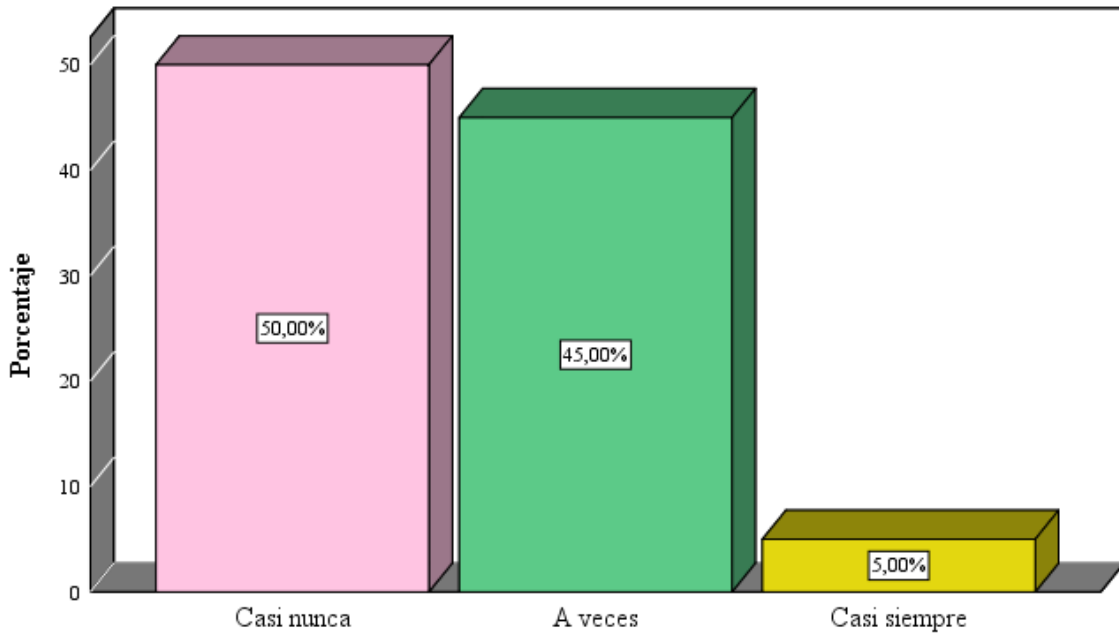
Tabla 7

Los servicios brindados por el estado incentiva el pago de impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	10	50,0	50,0	50,0
	A veces	9	45,0	45,0	95,0
	Casi siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 5

Los servicios brindados por el estado incentiva el pago de impuestos



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 50.00% mencionó que casi nunca, el 45.00% que a veces y sólo el 5.00% restante dijo que casi siempre los servicios brindados por el estado incentiva el pago de impuestos.

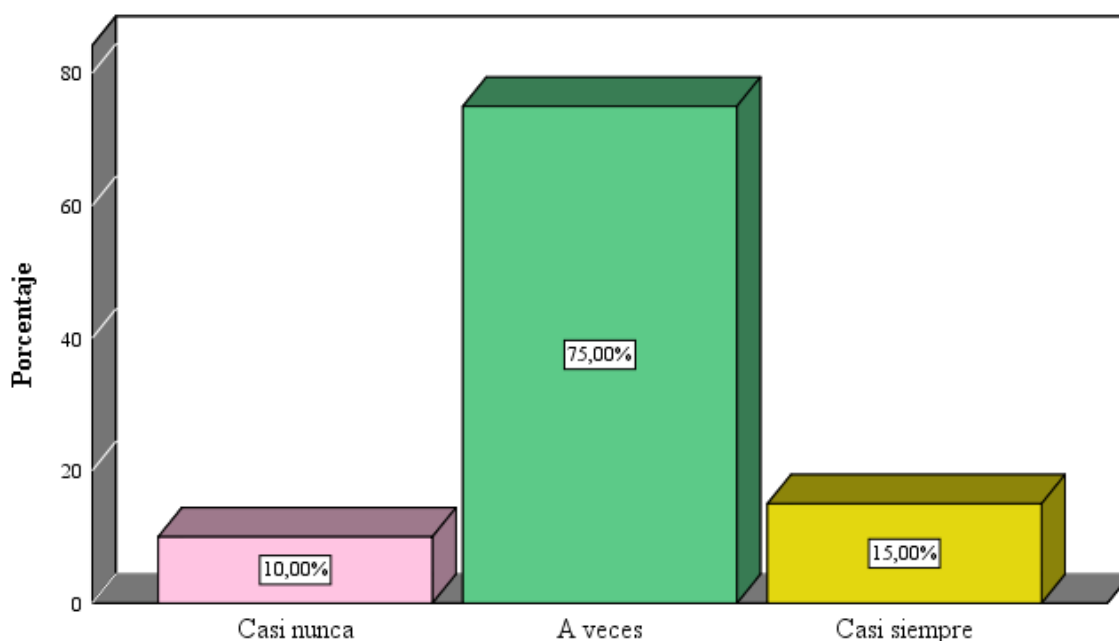
Tabla 8

Inversión en obras públicas con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	15	75,0	75,0	85,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 6

Inversión en obras públicas con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 75.00% mencionó que a veces, el 15.00% que casi siempre y sólo el 10.00% restante dijo que casi nunca el estado los impuestos recaudados lo invierte en obras públicas.

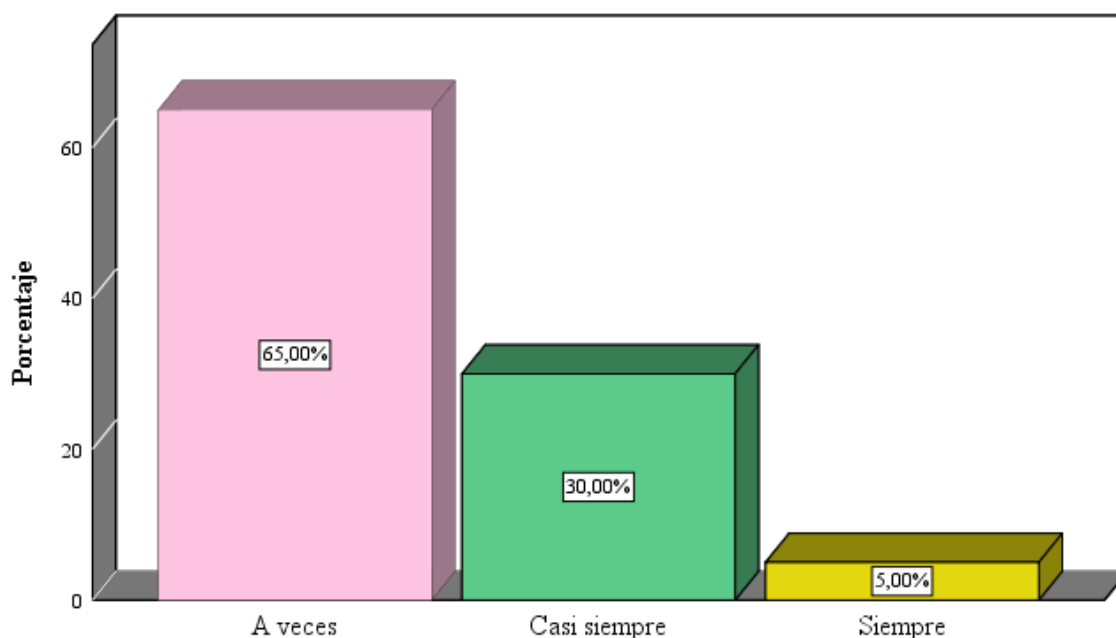
Tabla 9

Asesoría sobre normativa tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	65,0	65,0	65,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 7

Asesoría sobre normativa tributaria del impuesto a la renta de primera categoría



Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 65.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre y el 5.00% restante dijo que siempre reciben asesoría sobre normativa tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

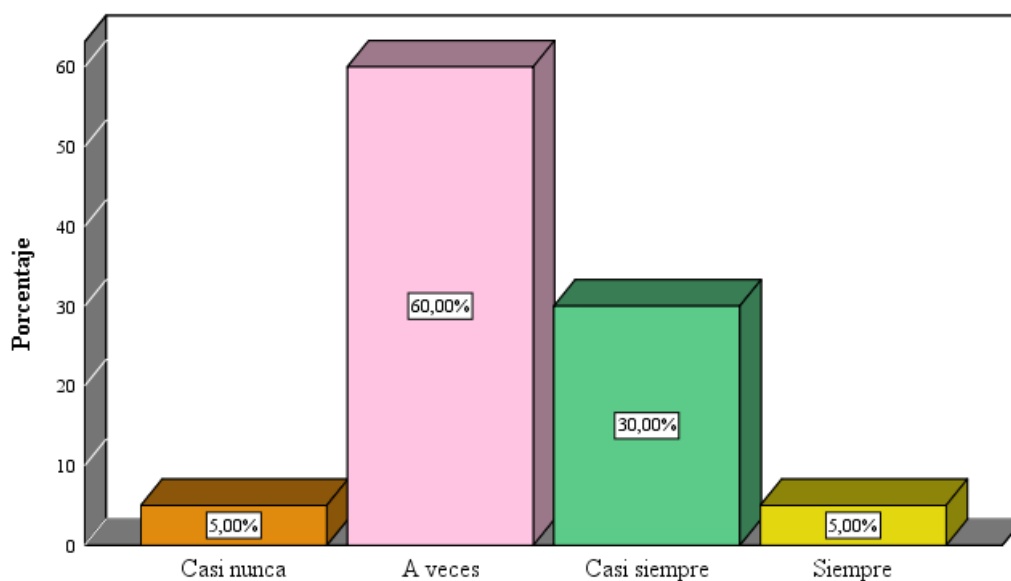
Tabla 10

Interés en conocer de la recaudación y administración del impuesto a la renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	12	60,0	60,0	65,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 8

Interés en conocer de la recaudación y administración del impuesto a la renta de primera categoría

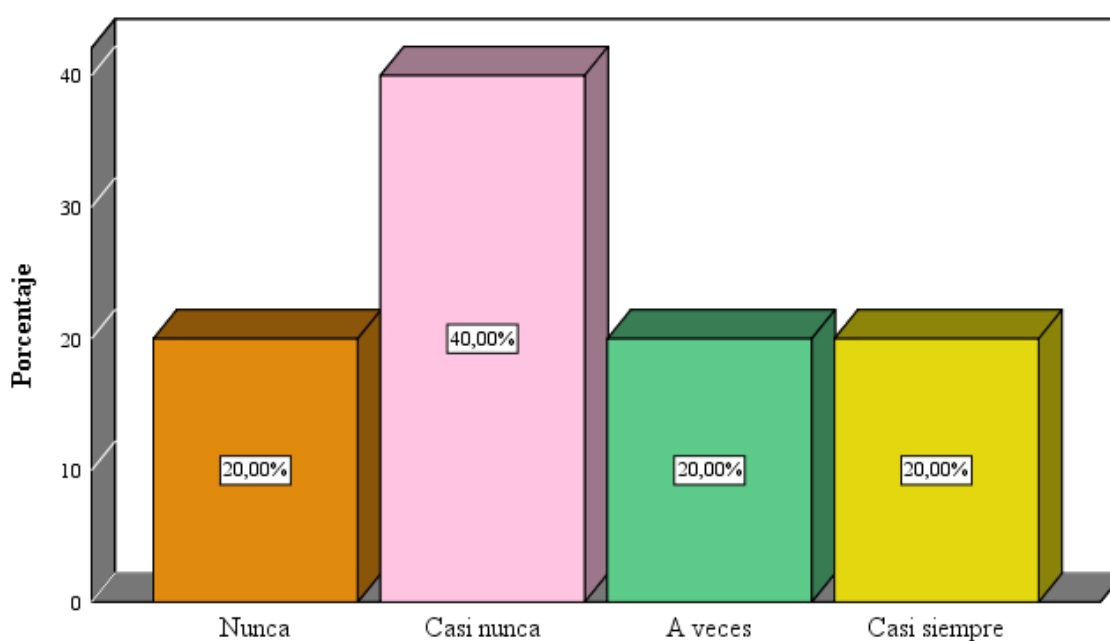


Interpretación:

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 60.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre y el 5.00% restante dijo que casi nunca o siempre tienen interés en conocer de la recaudación y administración del impuesto a la renta de primera categoría.

Tabla 11*Capacitaciones como medio para informarse del impuesto a la renta de primera categoría.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	8	40,0	40,0	60,0
	A veces	4	20,0	20,0	80,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 9*Capacitaciones como medio para informarse del impuesto a la renta de primera categoría***Interpretación:**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 40.00% mencionó que casi nunca, el 20.00% que nunca o a veces y el 20.00% restante dijo que casi siempre las capacitaciones son un medio para informarse del impuesto a la renta de primera categoría.

Variable: Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

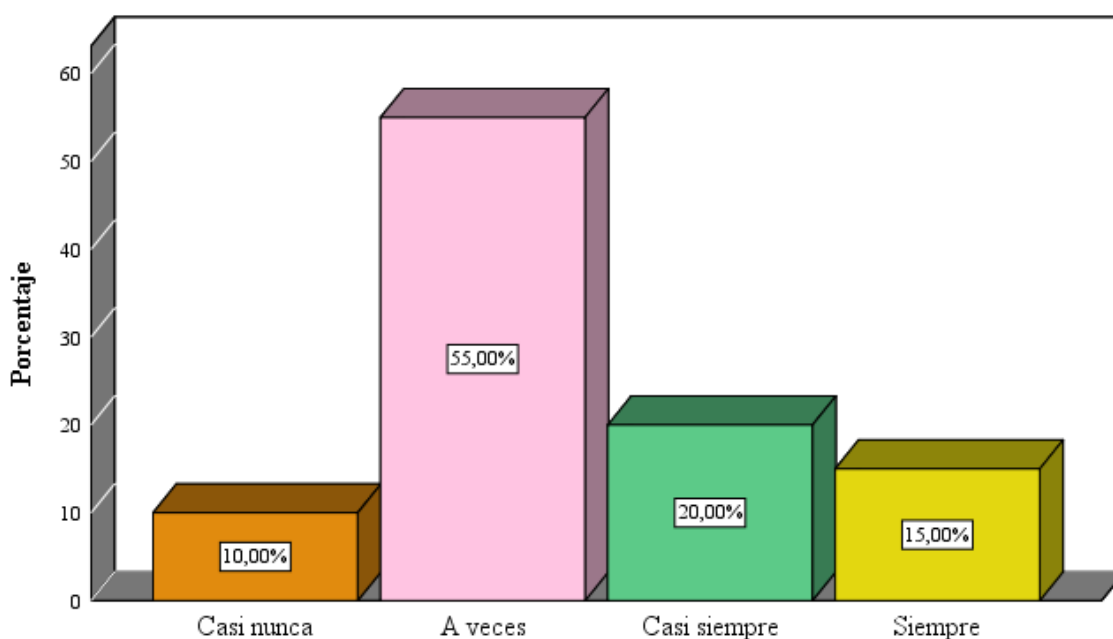
Tabla 12

Inscripción formal en el Registro Único de Contribuyentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	11	55,0	55,0	65,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	85,0
	Siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 10

Inscripción formal en el Registro Único de Contribuyentes

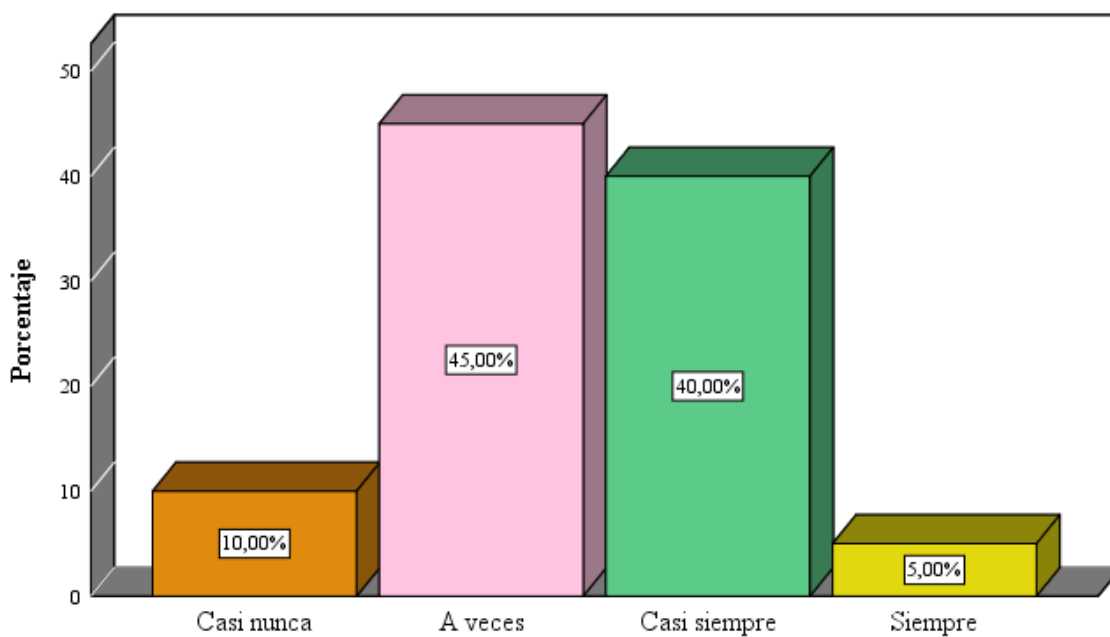


Interpretación

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 55.00% mencionó que a veces, el 20.00% que casi siempre, el 15.00% que siempre y el 10.00% que casi nunca consideran primordial la inscripción formal en el Registro Único de Contribuyentes.

Tabla 13*Necesidad de una clave sol para informar a SUNAT la actividad realizada*

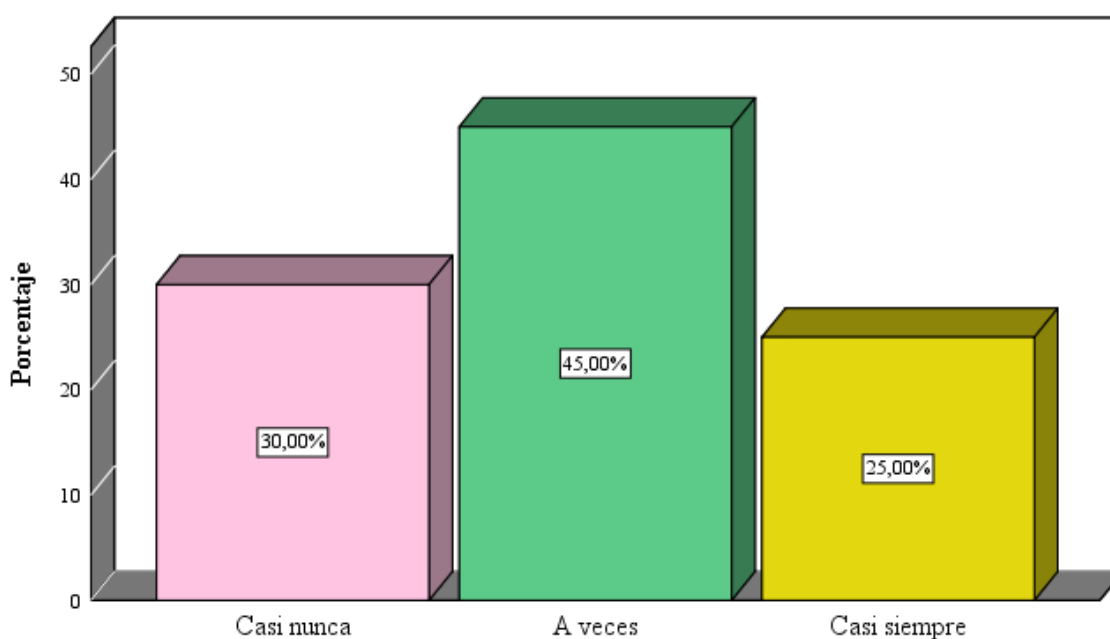
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	9	45,0	45,0	55,0
	Casi siempre	8	40,0	40,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 11*Necesidad de una clave sol para informar a SUNAT la actividad realizada***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 45.00% mencionó que a veces, el 40.00% que casi siempre, el 10.00% que casi nunca y el 5.00% que siempre consideran necesario obtener la clave sol para informar a SUNAT la actividad realizada.

Tabla 14*Entrega de recibos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	30,0	30,0	30,0
	A veces	9	45,0	45,0	75,0
	Casi siempre	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 12*Entrega de recibos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 45.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi nunca y el 25.00% que casi siempre entregan recibos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.

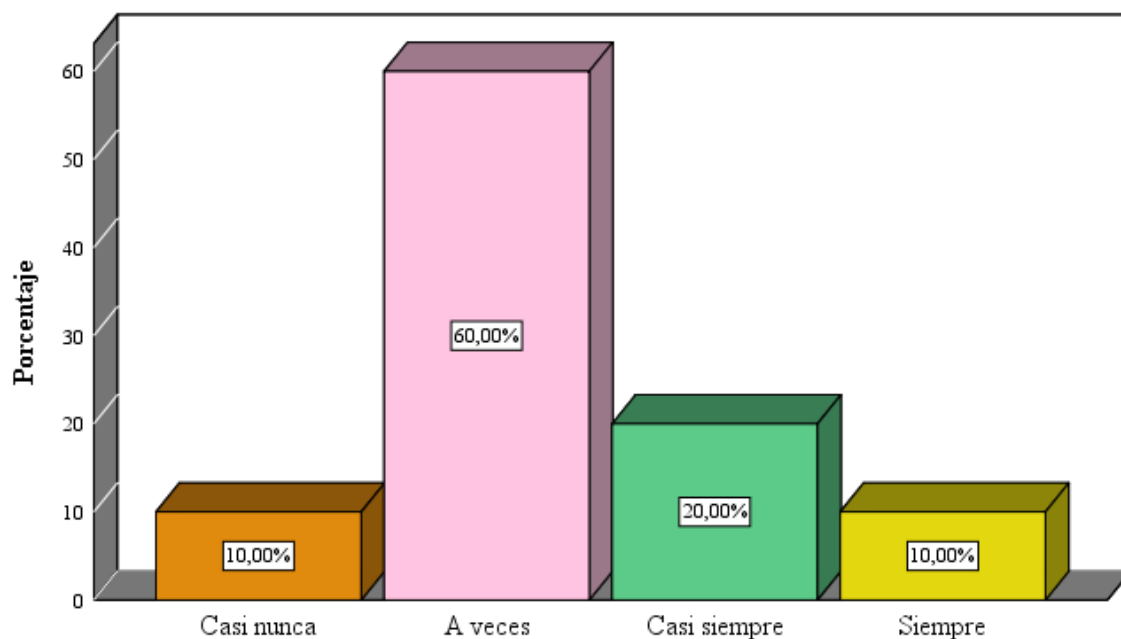
Tabla 15

Contratos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	10,0	10,0	10,0
	A veces	12	60,0	60,0	70,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 13

Contratos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias

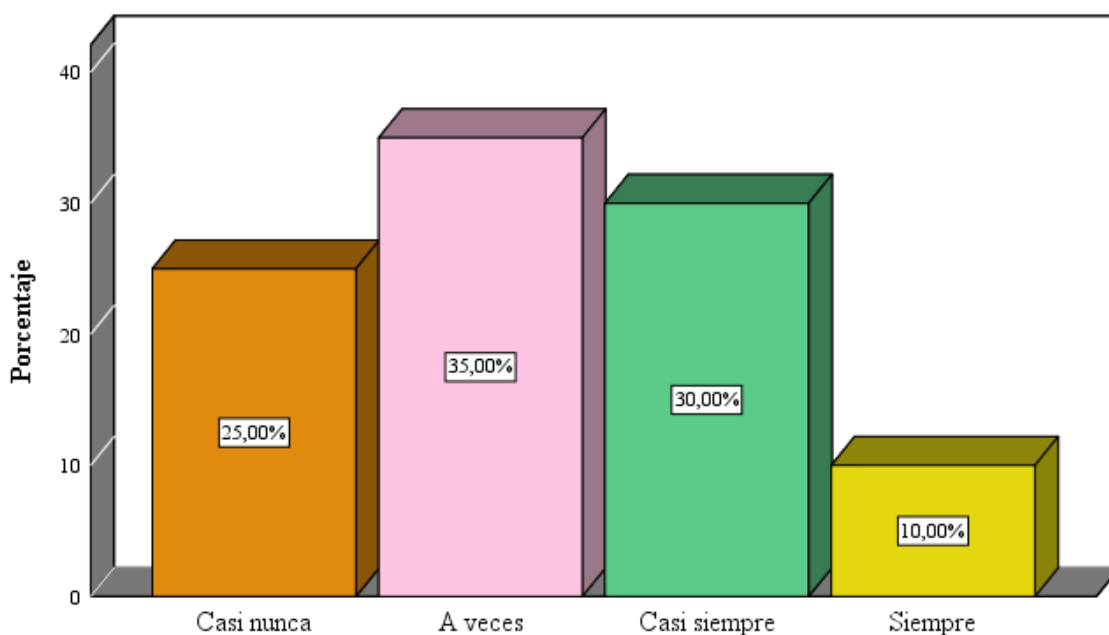


Interpretación

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 60.00% mencionó que a veces, el 20.00% que casi siempre y el 10.00% que casi nunca o siempre realizan contratos por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.

Tabla 16*Arrendar un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría*

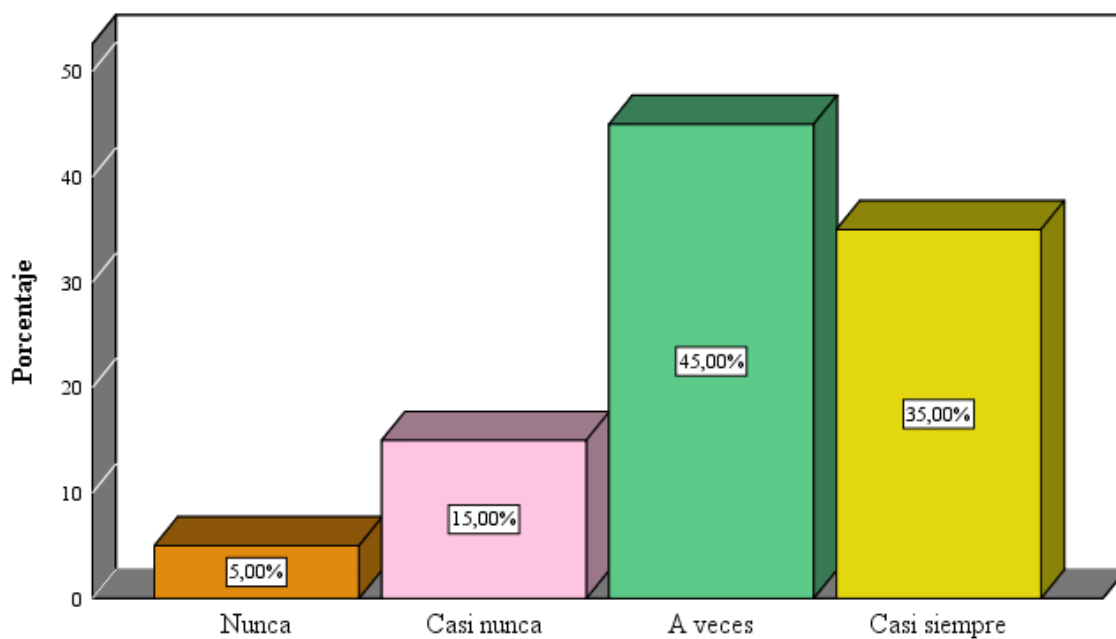
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	5	25,0	25,0	25,0
	A veces	7	35,0	35,0	60,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 14*Arrendar un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 35.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre, el 25.00% que casi nunca y el 10.00% dijeron que siempre al arrendar un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Tabla 17*Pago de impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles*

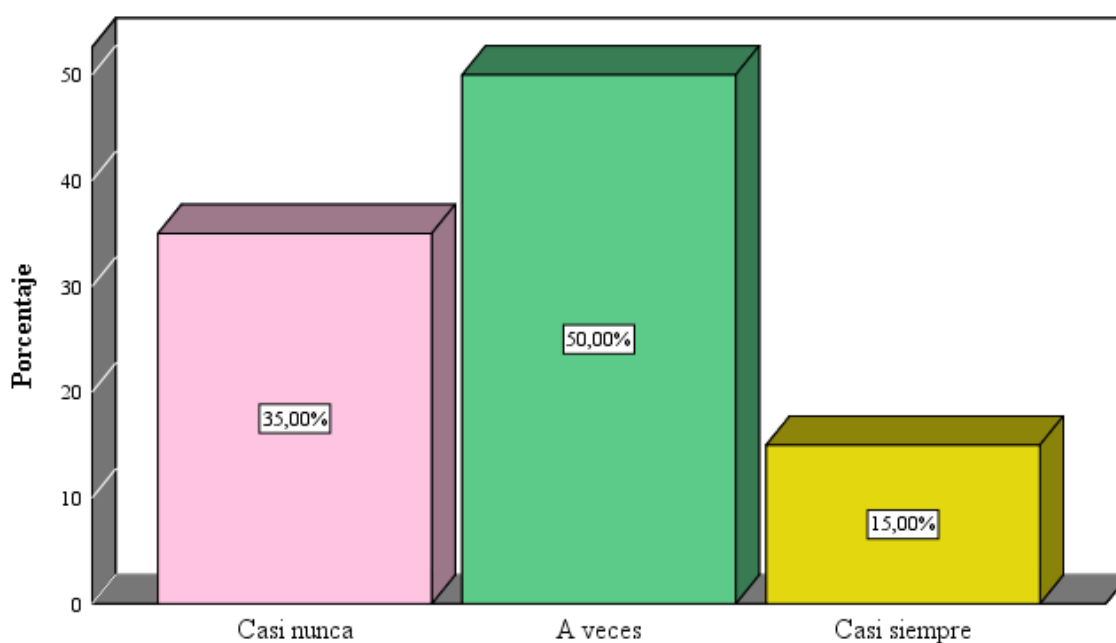
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0	5,0
	Casi nunca	3	15,0	15,0	20,0
	A veces	9	45,0	45,0	65,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 15*Pago de impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 45.00% mencionó que a veces, el 35.00% que casi siempre, el 15.00% que casi nunca y el 5.00% que nunca efectúan el pago de impuesto a renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles.

Tabla 18*Puntualidad en el pago de impuesto a la renta de primera categoría.*

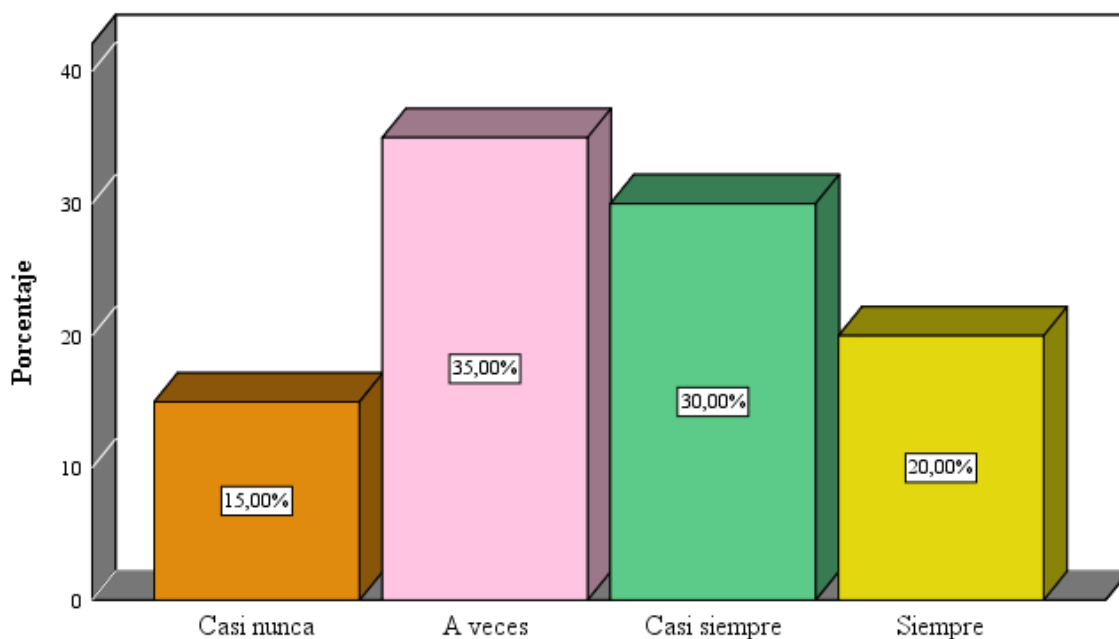
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	35,0	35,0	35,0
	A veces	10	50,0	50,0	85,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 16*Puntualidad en el pago de impuesto a la renta de primera categoría***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 50.00% mencionó que a veces, el 35.00% que casi nunca y el 15.00% que casi siempre demuestran puntualidad en el pago de impuesto a la renta de primera categoría.

Tabla 19*Fiscalizaciones por parte de SUNAT a los arrendamientos de inmuebles*

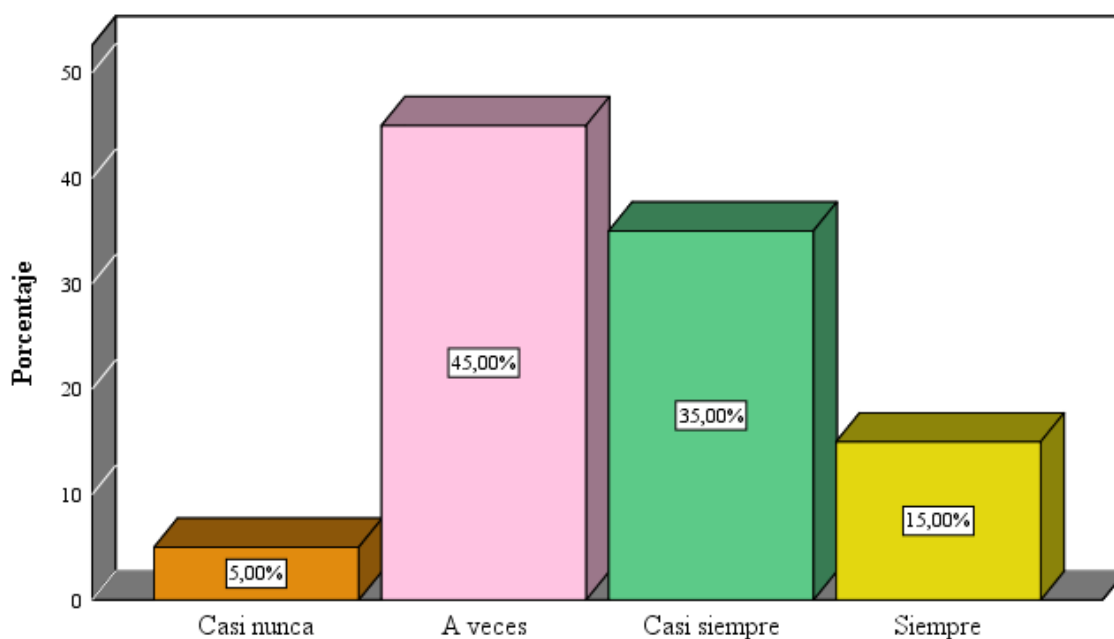
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	15,0	15,0	15,0
	A veces	7	35,0	35,0	50,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	80,0
	Siempre	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 17*Fiscalizaciones por parte de SUNAT a los arrendamientos de inmuebles***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 35.00% mencionó que a veces, el 30.00% que casi siempre, el 20.00% que siempre y el 15.00% que casi nunca permiten fiscalizaciones por parte de SUNAT a los arrendamientos de inmuebles que realizan.

Tabla 20*Entrega de información oportuna a la SUNAT.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	9	45,0	45,0	50,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	85,0
	Siempre	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 18*Entrega de información oportuna a la SUNAT***Interpretación**

De las 20 personas encuestadas que generan renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a farmacias, el 45.00% mencionó que a veces, el 35.00% que casi siempre, el 15.00% que siempre y el 5.00% que casi nunca entregan información a la SUNAT oportunamente cuando lo solicitan.

5.2. Prueba de hipótesis

5.2.1. Hipótesis general

Previo a la contrastación de hipótesis se realizó la prueba de normalidad Shapiro Wilk por ser una muestra menor a 50. Donde se obtuvo una significancia mayor al 0.05 en ambas variables (Apéndice 03). Lo que nos permite contrastar la hipótesis con la prueba paramétrica R de Pearson ya que los datos tienen distribución normal.

H₁: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por Alquiler de Locales a Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024

H₀: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por Alquiler de Locales a Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024

Tabla 21

Correlación de la hipótesis general

		Cultura tributaria	Cumplimiento del IR de primera categoría
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	0.633**
	Sig. (bilateral)		0.003
	N	20	20
Cumplimiento del IR de primera categoría	Correlación de Pearson	0.633**	1
	Sig. (bilateral)	0.003	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se observa que, la correlación de Pearson tiene un valor de 0.633 y una significancia de 0.003 menor al 0.01, lo que indica que la relación es directa y

significativa entre las variables; por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa donde la Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024 y se rechaza la hipótesis nula donde la Cultura Tributaria no se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

5.2.2. Hipótesis específicas

Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024

Tabla 22

Correlación de la hipótesis específica 1

		Conocimient os tributarios	Cumplimiento del IR de primera categoría
Conocimientos tributarios	Correlación de Pearson	1	0.598**
	Sig. (bilateral)		0.005
	N	20	20
Cumplimiento del IR de primera categoría	Correlación de Pearson	0.598**	1
	Sig. (bilateral)	0.005	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se observa que, la correlación de Pearson tiene un valor de 0.598 y una significancia de 0.005 menor al 0.01, lo que indica que la relación es directa y significativa entre las variables; por lo tanto, se afirma que los valores tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

Tabla 23

Correlación de la hipótesis específica 2

		Conciencia tributaria	Cumplimiento del IR de primera categoría
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	0.386
	Sig. (bilateral)		0.093
	N	20	20
Cumplimiento del IR de primera categoría	Correlación de Pearson	0.386	1
	Sig. (bilateral)	0.093	
	N	20	20

Interpretación:

Se observa que, la correlación de Pearson tiene un valor de 0.386 y una significancia de 0.093 mayor al 0.01, lo que indica que las variables no se relacionan significativamente; por lo tanto, se afirma que la conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

La educación tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

Tabla 24

Correlación de la hipótesis específica 3

		Educación tributaria	Cumplimiento del IR de primera categoría
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	0.622**
	Sig. (bilateral)		0.003
	N	20	20
Cumplimiento del IR de primera categoría	Correlación de Pearson	0.622**	1
	Sig. (bilateral)	0.003	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se observa que, la correlación de Pearson tiene un valor de 0.622 y una significancia de 0.003 menor al 0.01, lo que indica que la relación es directa y significativa entre las variables; por lo tanto, se afirma que la educación tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024.

5.3. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general: determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024, se determinó que la Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024, según una correlación de Pearson igual a 0.633 y una significancia de 0.003; asimismo se identificó en la investigación que los valores tributarios y la educación tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría, con un $r = 0.598$ y $r = 0.622$ respectivamente y un p valor menor al 0.01. Por lo tanto, mientras más valores tributarios y una buena conciencia tributaria en los contribuyentes que arriendan sus locales comerciales a farmacias mayor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estos resultados coinciden con la tesis de (Espinoza, 2018) titulada “La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017” donde concluyó que la cultura tributaria, así como la educación tributaria tienen una relación positiva con el cumplimiento de renta de primera categoría, con un r de Pearson = 0.420 y una significancia menor al 0.05; asimismo concuerda con el estudio de (Prado & Huanay, 2019) en su tesis titulada “La conciencia tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016”, pues concluyó que la Conciencia Tributaria es media con solo un 61,11%, y con respecto al Impuesto a la renta de primera categoría se obtuvo una valoración de 58,73%, esto quiere decir que existe correlación directa muy alta positiva entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría, evidencia con un r de Pearson = 0.965 y una significancia de 0.001. De esto se deduce que la cultura tributaria es una herramienta principal en el cumplimiento de

obligaciones por impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales a ferreterías, ya que la cultura tributaria involucra tener valores tributarios, conciencia tributaria y una educación tributaria adecuada sobre el impuesto a la renta de primera categoría.

En ese sentido, la cultura tributaria según (Armas y Colmenares, 2009) es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos y principalmente al nivel de conciencia tributaria respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria; es así que la (SUNAT, 2012) sustenta que las personas afectas a la renta de primera categoría se dedican a arrendar o subarrendar bienes, muebles o inmuebles, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de a Farmacias, Chota-2024, con una correlación de Pearson de 0.633 y una significancia de 0.003. Esto porque, si los contribuyentes tienen una buena cultura tributaria, mayor será el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de inmuebles, y de esta manera evitan infracciones y sanciones por parte de la administración tributaria.
2. Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024, con una correlación de Pearson de 0.598 y una significancia de 0.005. Lo que indica que, el compromiso tributario, el conocimiento y la contribución tributaria de las personas naturales que generan renta de primera categoría; es esencial en el cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que permitirá a los contribuyentes pagar oportunamente su impuesto generado y evitar multas por incumplimiento.
3. La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024, con una correlación de Pearson de 0.386 y una significancia de 0.093. Lo que muestra que, en los contribuyentes los deberes tributarios, el cumplimiento voluntario y el beneficio social, no generan conciencia significativa en las personas que arriendan sus locales, para pagar sus impuestos, lo que les conlleva a caer en infracciones o sanciones tributarias.

4. La educación tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Alquiler de Locales a Farmacias, Chota-2024, con correlación de Pearson de 0.622 y una significancia de 0.003. Es decir que, la educación tributaria plasmada en: la asesoría tributaria, actualización y las charlas que reciben los contribuyentes; les conlleva a cumplir más sus obligaciones tributarias generadas por arrendamiento de locales comerciales a farmacias.

RECOMENDACIONES

1. A las personas naturales que arriendan sus locales comerciales a empresas farmacéuticas en la ciudad de Chota, se recomienda adquirir hábitos de cultura tributaria, que les ayude a tener una buena educación tributaria y conocimientos acerca del impuesto a la renta de primera categoría, pues esto les permitirá pagar oportunamente su impuesto y evitar sanciones o multas por incumplimiento tributario.
2. A las personas generadoras de renta de primera categoría, se recomienda asistir a charlas informativas donde imparten información, como en los medios de comunicación o redes sociales a cerca del impuesto a la renta de primera categoría, y estar informados que las personas, que en arrendamiento de locales comerciales a empresas genera el pago de un impuesto, esto ayudará a tener informados a las personas y de esta manera incrementar la recaudación por impuesto a la renta de primera categoría.
3. A las personas naturales, se recomienda asistir a cursos de temas tributarios y principalmente de renta de primera categoría, ya que facilitará ser conocedores de sus obligaciones tributarias a las que están afectas al momento de arrendar sus propiedades o locales a otras personas naturales o jurídicas, lo mismo que les ayudará a prevenir sanciones por parte de la administración tributaria.
4. A todas las personas naturales en general que arriendan locales comerciales a empresas de diferente rubro, así como a personas que arriendan habitaciones a personas físicas o jurídicas, se recomienda estar informados y asesorados que tales actividades generan un impuesto a la renta de primera categoría que debe ser cumplido ante la administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. (2017). Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del Impuesto Sobre la Renta e IVA periodo 2014-2016. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco, México. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2903542>
- Alaya, J., Otoyá, G., Vizcarra, R., León, O., & Mego, O. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca. *Universidad Particular de Chiclayo*, 1-14. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758/659>
- Alva, M. (05 de Marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2020, de La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista electronica de humanidades, educación y comunicación social*, 141-160. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta: personas naturales y empresas*. Lima: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá: PEARSON. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima : Delvi. Obtenido de <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2017). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47192-estudio-economico-america-latina-caribe-2021-dinamica-laboral-politicas-empleo#:~:text=En%20su%20edici%C3%B3n%20correspondiente%20a,crecimiento%20para%202021%20y%202022>.
- Corredor, M., & Diaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio Boliariano del distrito capital. *Observatorio de la economía Latinoamericana*(81), 1-16. Recuperado el 28 de febrero de 2019, de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Espinoza, R. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4094?show=full>
- García, G. (2017). Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo. (*Tesis de pregrado*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/19982/1/TESIS%20IMPACTO%20DE%20LA%20FALTA%20DE%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20DE%20CONTRIBUY.pdf>
- Gil, K., & Zapata, L. (2017). Cultura Tributaria en el Perú. *Fundación Universitaria de la camará de comercio de Bogotá*, 1-16. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/20219>
- Heras, W. (2019). Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3590>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Medrano, H. (2018). *Derecho Tributario: Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Fondo Editorial PUCP. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170689>
- Mejía, A. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota-2016. (*Tesis de Pregrado*). Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16082>
- Merino, O. (08 de Marzo de 2021). *¿Qué es el impuesto a la Renta?* Recuperado el 12 de Mayo de 2021, de *¿Qué es el impuesto a la Renta?:* <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cuaitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: DGP Editores SAS.
- Peña, P. (2017). Factores que intervienen en el cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Juanjui. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1281>
- Prado, M., & Huanay, Y. (2019). La conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca en el año 2016. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Peruana de los Andes, Huancayo, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/879>
- Rivera, R., & Sojo, C. (2005). Cultura Tributaria en Costa Rica. *FLACSO*, 456-516. Obtenido de <http://calidadacademica.conare.ac.cr/infiscal/images/docs/citada/Rivera%20R.%20y%20Sojo%20C.%202002-7.%20Cultura%20Tributaria.pdf>
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, 42, 3-32. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala4_2_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Segura, D. (2019). Cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamientos de habitaciones a estudiantes del comedor Universitario d la UNASAM. (*Tesis de*

- Pregrado*). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú.
Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4283>
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. Lima: Punto y Grafía SAC.
Obtenido de <https://docplayer.es/15842652-Cultura-tributaria-libro-de-consulta.html>
- SUNAT. (2020). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*.
Recuperado el 28 de Abril de 2021, de Superintendencia Nacional de Aduanas y
Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (23 de Marzo de
2021). *Ingresos Tributarios del Gobierno Central: enero 2021*. Obtenido de
SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta [D.S. N°179-2004]. (08 de 12
de 2004). Ley del Impuesto a la Renta. *Ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú:
Contadores & Empresas. Obtenido de
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Trejo, E. (2018). La cultura tributaria en México como instrumento de identidad
Nacional. *Xihmai*, 13(26), 115-136. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6794794>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia metodológica

"Cultura Tributaria y Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota" - 2024								
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
General ¿Cómo se relaciona la Cultura Tributaria con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024?	General Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota – 2024.	General La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota" - 2024.	Cultura Tributaria	Conocimientos Tributarios	-Compromiso Tributario. -Conocimiento e información Tributaria. -Contribución Tributaria.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Diseño: No experimental Tipo: Aplicada Nivel: Correlacional Método: Deductivo Hipotético Deductivo	Población: 20 Arrendadores. Muestra: 20 Arrendadores.
				Conciencia Tributaria	-Deberes Tributarios. -Cumplimiento voluntario. -Beneficio social.			
				Educación tributaria	-Asesoría tributaria. -Actualización tributaria. -Charlas tributarias.			

<p>Específicos</p> <p>- ¿Cuál es la relación entre los Conocimientos Tributarios y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024?</p> <p>- ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024?</p> <p>- ¿Cuál es la relación entre la Educación Tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024?</p>	<p>Específicos</p> <p>- Analizar la relación entre los Conocimientos Tributarios el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024.</p> <p>- Analizar la relación entre la conciencia tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024.</p> <p>- Analizar la relación entre la Educación Tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024</p>	<p>Específicas</p> <p>- Los Conocimientos Tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024.</p> <p>- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024.</p> <p>- La Educación tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota - 2024.</p>	<p>Cumplimiento del impuesto a renta de primera categoría</p>	<p>Obligación Formal</p> <hr/> <p>Obligación sustancial</p>	<p>-Inscripción al Ruc. -Obtención de la clave sol. -Emisión de comprobantes. -Contratos por arrendamiento.</p> <hr/> <p>-Pago del impuesto.</p> <p>-Entrega de información a SUNAT.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>		
--	---	--	---	---	--	---	--	--

Anexo 02: Cuestionario

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por alquiler de locales a farmacias, Chota, 2024. Por lo que se le solicita marcar con una “X” opción que crea conveniente.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensión	N°	Ítems	Escala				
			1	2	3	4	5
V1: Cultura Tributaria							
Valores Tributarios	1	Considera un deber el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría					
	2	Considera necesario adoptar conocimiento y una cultura tributaria responsable con respecto al impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su local comercial.					
	3	Actúa responsablemente en el cumplimiento del impuesto a la renta de Primera Categoría.					
Conciencia tributaria	4	Considera justos los deberes tributarios impuestos por la SUNAT.					
	5	Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos.					
	6	Considera que el impuesto que el estado recauda lo revierte en obras públicas de interés de la población.					
Educación tributaria	7	Recibe asesoría sobre las normas tributarias relacionadas al impuesto a la renta de primera categoría.					
	8	Tiene interés en conocer sobre la recaudación y administración de tributos que realiza la SUNAT.					
	9	Considera que con las capacitaciones se tuviera conocimiento amplio de las normas tributarias.					

V2: Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría						
Obligaciones Formales	10	Considera primordial estar inscrito formalmente en el Registro Único de Contribuyentes.				
	11	Considera necesario obtener la clave sol para informar a SUNAT sobre sus operaciones que realiza.				
	12	Usted como arrendador hace entrega del Recibo por arrendamiento una vez que le cancela su alquiler.				
	13	Usted realiza contratos por el arrendamiento de su local a las farmacias.				
	14	Considera que el contrato por arrendamiento de un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría.				
Obligaciones sustanciales	15	Efectúa el pago del impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles que le corresponde.				
	16	Paga su impuesto a la renta de primera categoría puntualmente según cronogramas de SUNAT				
	18	Permite fiscalizaciones a sus actividades por parte de la SUNAT.				
	19	Entrega información oportunamente cuando la SUNAT le solicita.				

APÉNDICE

Apéndice 01: Base de datos

ID	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	4	5	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	5	3
2	4	3	4	3	3	4	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	4
3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	2	2	3
4	4	3	2	4	3	3	4	3	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4
5	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	5	5	4	3	4	5
6	3	4	2	3	2	3	3	4	2	4	3	2	3	2	1	2	3	3
7	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	2	3	4
8	4	4	2	4	2	3	4	4	2	4	4	3	3	4	3	3	5	4
9	3	3	2	4	2	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	3	4	3
10	4	4	4	3	3	2	4	4	4	5	4	2	3	2	3	4	5	4
11	5	4	3	4	2	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	2	4
12	3	3	2	3	3	3	3	3	2	5	5	4	3	2	4	2	5	5
13	3	5	2	5	3	4	3	5	3	4	4	3	3	3	2	3	3	3
14	3	3	1	3	2	3	3	3	1	3	3	3	4	4	3	2	3	3
15	5	3	3	3	2	3	5	3	3	4	4	2	3	5	3	3	4	5
16	3	3	1	3	2	3	3	3	1	3	3	2	3	3	4	2	3	4
17	3	3	1	3	2	3	3	3	1	3	2	3	2	4	3	3	2	3
18	4	4	2	4	3	2	4	4	2	2	3	4	2	3	2	3	4	3
19	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3
20	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	2	3	3	3	2

Apéndice 02: Confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,795	0,769	9

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,761	0,763	9

Apéndice 03: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura tributaria	0,123	20	0,200*	0,914	20	0,075
Cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría	0,086	20	0,200*	0,969	20	0,741

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors